# **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

#### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA DE LOS ANGELES ESPINOSA VEGA Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA Y OTROS

**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-009-2016-00418-00

Por secretaría, incorpórese a la plataforma TYBA los archivos digitales con que cuenta el despacho, extraídos de las plataformas y correos electrónicos del juzgado, que se enuncian a continuación:

- 1) Demanda, poder, auto admisorio de fecha 2 de mayo de 2017, auto que ordena notificar el auto admisorio de fecha 1 de agosto de 2017 y envío de notificaciones 13 de septiembre de 2017.
- 2) Estado N° 30 del 01 de agosto de 2017.
- 3) Fijación en lista de excepciones N° 14 de 01 de febrero de 2018.
- 4) Auto fija fecha de audiencia inicial 26 de febrero de 2018.
- 5) Estado 13 del 26 de febrero de 2018.
- 6) Acta audiencia inicial de fecha 11 de abril de 2018, con la grabación realizada.
- 7) Auto fija fecha audiencia de pruebas del 15 de mayo de 2018 y estado N° 33 del 16 de mayo de 2018.
- 8) Estado N° 42 del 4 de julio de 2018.
- 9) Acta de audiencia de pruebas 26 de julio de 2018, con la grabación realizada.
- 10) Acta audiencia de pruebas 4 de octubre de 2018, con la grabación realizada.
- 11) Poder Departamento del Meta 28 de julio de 2020.
- 12) Secretaria niega expedición de copias al Departamento del Meta 20 de agosto de 2020.
- 13) Solicitud de INVIAS 31 de mayo de 2021.
- 14) Memorial Municipio de Castilla La Nueva 14 de julio de 2021.
- 15) Poder INVIAS 16 de julio de 2021.
- 16) Poder Policía Nacional 19 de julio de 2021.

Por consiguiente, las piezas procesales antes enunciadas y allegadas por las partes, se **corre traslado a las partes por un término de tres (3) días**, para que se pronuncien en relación con las mismas, manifestando si presentan tacha de falsedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y ss de C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

En consecuencia, se modifica la fecha de continuación de audiencia de reconstrucción para el día **7 de septiembre de 2021** a las **02:00 P.M., d**e manera virtual mediante plataforma Lifesize, y se tramitará de acuerdo a las reglas consagradas en el indicado artículo 181 de la ley 1437 de 2011.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF.** 

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS JUEZA

### Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados Juez Circuito 8 Juzgado Administrativo Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d624c2ac38ac9f42e4efb26d1d62e1b869724b2ba670b599fccb2cdd864afb5 Documento generado en 18/08/2021 02:18:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E-mail: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular 3105638298